

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **26 ABR. 2010**

VISTO: Que corresponde designar a los miembros de la Comisión Nacional del Servicio Civil por el período 2010 - 2015.

CONSIDERANDO: I) Que, de acuerdo con la normativa vigente la misma se integra con el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, quien la presidirá y cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, de reconocida competencia en la materia, cuatro de los cuales serán designados libremente por el Poder Ejecutivo y el restante por la misma autoridad a propuesta de las organizaciones gremiales más representativas;

II) Que, los miembros que serán designados reúnen las condiciones exigidas por la ley;

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 15.757 de 15 de julio de 1985 en la redacción dada por el artículo 51 de la Ley 16.226 de 29 de octubre de 1991:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en CONSEJO DE MINISTROS
RESUELVE:

1°) Designase como miembros de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a partir de la fecha de la presente resolución y por el presente período de gobierno, en carácter de titulares, a las siguientes personas Dras. Ana Ferraris, Ana Santestevan, Cristina Dartayette, Cr. Ramiro Bello, Dra. Graciela Nario, esta última a propuesta de la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado.

2°) Designase en calidad de suplentes respectivos de los titulares nombrados en el numeral anterior, al Sr. Héctor Díaz, Dras. Laura Bajac, Silvia Molina, Héctor Herrera y Dr. Octavio Racciatti.

3°) Notifíquese, comuníquese, etc.


JOSE MUJICA
Presidente de la República

